



Jón
Alexos.

Oficio Número: IFT/300/OIC/279/2022

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022

Asunto: Exhorto para observar los principios del servicio público y evitar situaciones que impliquen el riesgo de conflicto de interés.

MTRO. JAVIER JUÁREZ MOJICA
COMISIONADO PRESIDENTE INTERINO DEL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
PRESENTE

Con motivo de los recientes sucesos de notoria publicidad en los cuales un ex Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto o IFT), ha sido mencionado con un nuevo nombramiento prestando sus servicios para un concesionario y/o regulado de este ente público autónomo, responsable por mandato constitucional, de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales; este Órgano Interno de Control (OIC) a mi cargo tiene la responsabilidad de manifestar a usted lo siguiente:

Con base en lo dispuesto por los artículos 109, párrafo primero, fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 3, fracción XXI, 9, fracción II, 10 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, este OIC cuenta con las facultades para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas para fortalecer el buen desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En esa tesitura, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, fracción VI de la LGRA, el conflicto de interés se entiende como la posible afectación del desempeño imparcial y

objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios; asimismo, la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, de la cual el Estado mexicano es parte, señala en el artículo 7, numeral 4 que, el sector público debe procurar adoptar sistemas destinados a prevenir conflictos de intereses.

Por su parte, los artículos 109, párrafo primero, fracción III, párrafo primero de la CPEUM y 7, párrafo primero de la LGRA, establecen que en el empleo, cargo o comisión las personas servidoras públicas deben observar los principios de legalidad, disciplina, objetividad, honradez, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, mismos que se encuentran definidos y referenciados con mayor amplitud en la Declaración de Principios, el Código de Conducta y el Código de Ética del Instituto.

Para la efectiva aplicación de los principios que rigen el servicio público, el artículo 7, párrafo primero, fracción IX de la LGRA, prevé como directriz a observar por parte de los servidores públicos, el evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, a fin de no intervenir con motivo de su encomienda en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés.

Al respecto, luego de la designación de un ex Comisionado para prestar sus servicios en un regulado del ramo de las telecomunicaciones, el buen desempeño de las personas servidoras públicas que hayan sido designadas o estén vinculadas con el ex Comisionado se vuelve vulnerable legal y éticamente, máxime si sus encomiendas son de alta jerarquía y con funciones ligadas a la vigilancia de los regulados por el Instituto. En esa medida, en cualquier momento podrían incurrir en conflicto de interés si intervienen con motivo de su cargo en la atención o resolución de los asuntos relacionados con el concesionario y/o regulado para el que presta sus servicios el ex Comisionado, ya que esto podría implicar un desempeño parcial y subjetivo de sus obligaciones en razón del afecto personal o gratitud hacia esa persona.

Por lo que, con base en lo antes fundado y expuesto, a través del presente y por su atento conducto se exhorta al Instituto para que todas las personas servidoras públicas que hayan sido designadas o estén vinculadas con el ex Comisionado, salvaguarden los

principios del servicio público, principalmente la autonomía, honradez, lealtad, profesionalismo e imparcialidad, y guíen su actuar por la directriz establecida en la LGRA que prevé el evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, lo que también previene el incurrir en la utilización indebida de información a la que sólo ellas tienen acceso.

A fin de prevenir y evitar las responsabilidades administrativas que procedan según el caso, y para que los servidores públicos tomen las debidas precauciones con oportunidad dada la apremiante circunstancia provocada por la incorporación del ex Comisionado como trabajador del regulado, se exhorta al Instituto para que, de manera inmediata, valore realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- Identificar, controlar y vigilar el riesgo potencial del conflicto de interés de ciertos servidores públicos vinculados al ex Comisionado; para ello deberá considerar lo siguiente: las funciones sustanciales del puesto; la designación o no hecha por el ex Comisionado; el nivel jerárquico del puesto y la cercanía del puesto con los asuntos de la Presidencia del Pleno del Instituto.
- A tales personas servidoras públicas susceptibles del riesgo, podrá comunicarles el posible conflicto de interés en que se encuentran y requerirles ratifiquen su compromiso expuesto en la Carta de confidencialidad respecto de la información a la que tengan acceso; lo que también coadyuvaría a evitar fugas de información generada o resguardada en el Pleno.
- Informar a las personas servidoras públicas del Instituto, que deberán presentar la declaración de intereses en cualquier momento que consideren que se puede actualizar un posible conflicto de interés, así como informar tal situación a su jefe inmediato o al OIC, solicitando ser excusado de participar en cualquier forma en su atención, tramitación o resolución.

Es de resaltar que, con acciones, mecanismos y sistemas que prevengan el riesgo del conflicto de interés asociado al reciente nombramiento del ex Comisionado, este ente

autónomo refrenda que su actuar busca en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATEPTAMENTE



MTRA. GRICELDA SÁNCHEZ CARRANZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En cumplimiento al numeral Vigésimo Primero del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022", las copias de conocimiento del presente oficio se enviarán a la cuenta de correo institucional de las personas servidoras públicas siguientes:

- C.c.p Ramiro Camacho Castillo. Comisionado del IFT. Para su superior conocimiento. Presente.
Sóstenes Díaz González. Comisionado del IFT. Para su superior conocimiento. Presente.
Arturo Robles Rovalo. Comisionado del IFT. Para su superior conocimiento. Presente.
Víctor Manuel Rodríguez Hilario. Coordinador Ejecutivo. Para su superior conocimiento. Presente.
Fernanda Obdulia Arciniega Rosales. Titular de la Unidad de Cumplimiento. Para su conocimiento. Presente.
Fernando Butler Silva. Titular de la Unidad de Política Regulatoria. Para su conocimiento. Presente.
Oscar Alberto Díaz Martínez. Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales. Para su conocimiento. Presente.
Salvador Flores Santillan. Titular de la Unidad de Competencia Económica. Para su conocimiento. Presente.
Merigo Rodrigo Guzmán Araujo. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento. Presente.
Álvaro Guzmán Gutiérrez. Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios. Para su conocimiento. Presente.
Oscar Everardo Ibarra Martínez. Titular de la Unidad de Administración. Para su conocimiento. Presente.
Alejandro Navarrete Torres. Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico. Para su conocimiento. Presente.
Paulina Martínez Youn. Titular de la Autoridad Investigadora. Para su conocimiento. Presente.
Rebeca Escobar Briones. Titular del Centro de Estudios. Para su conocimiento. Presente.
Merilyn Gómez Pozos. Coordinadora General de Vinculación Institucional. Para su conocimiento. Presente.
Felipe Alfonso Hernández Maya. Coordinador General de Política del Usuario. Para su conocimiento. Presente.
Víctor Manuel Martínez Vanegas. Coordinador General de Asuntos Internacionales. Para su conocimiento. Presente.
Angelina Mejía Guerrero. Coordinadora General de Comunicación Social. Para su conocimiento. Presente.
Luis Fernando Rosas Yáñez. Coordinador General de Mejora Regulatoria. Para su conocimiento. Presente.
Pedro Javier Terrazas Briones. Coordinador General de Planeación Estratégica. Para su conocimiento. Presente.

AMPM/mms